

cuatro a trece. Conferencia sobre todo lo com-  
veniente, atendiendo a que por la utilidad de los  
venedores, no ha de haber en este publico de car-  
neceros Abasco, particularm<sup>te</sup> en el de los de  
Terana, quando mayormente no se priva, a  
aquello la venta por mayor de meda quanto en  
para arriva del citado Tocino, y membrada,  
Acuerda; No hai Lugar a la instancia de don  
Juan Vicente, y comonte, y admitiend<sup>o</sup>, como desde  
luego admite la mejor oferta por el Sr. D. Mar-  
tinez, se proceda y se selle al Plomo del  
citado Abasco por todo el tiempo que resta al  
porerente año, y las Condiciones que se  
hallan en el contrato, y demas que se de practi-  
car, y con la prohibicion a toda Persona de la  
Venta de Tocino, y membrada de Cerdo a la  
membrada, en la tarde del Miércoles veinte y  
ocho del corriente a las tres oras y media en  
las Casas del Sr. Gobernador. Presidente, lo que  
se haga saber al publico por medio de edicto  
que a esta efecto se fixen en los sitios acotum-  
brados.

Cortador de  
F. Anton

Vase en este Ayuntamiento un Memorial de Juan  
inbarcia, vecino de esta ciudad en que haciendo  
Referencia de hallar vacante la Tabla de  
Carne del Lugar de S. Antonio Abas y el Sr. D.  
con merito y habilidad para obtenerla, publica  
a la Ciudad se sirva concederle en la forma  
acostumbrada, pero en este caso se ha continuado  
en la obligacion de contribuir con un Real dia-  
rio a la hifa del que porcia la mencionada

